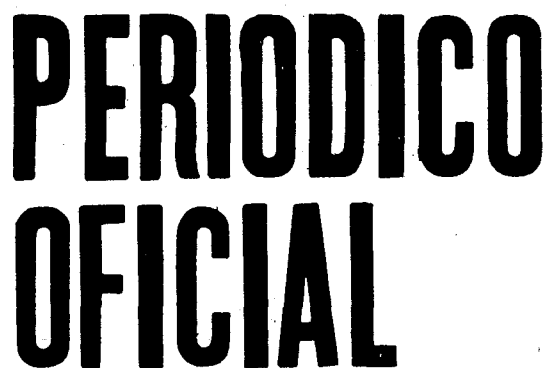




PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

5752

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CALLE PLUJE # 101 - 4 CENTRO COMERCIAL LA CHOCA
TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 84035

ACTIVO			PASIVO		
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 433,360.00	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 39,131,881.00
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	117,808.00 \$ 551,168.00	590	PRESTAMOS DE BANCOS	22,461,558.00
			601	PRESTAMOS DE SOCIOS	152,799.00
150	ACCIONES	189,101.00	670	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERAS	70,244.00
			671	PROVISIONES OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	446,299.00 \$ 62,262,781.00
200	PRESTAMOS QUEROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	\$ 2,082,425.00		SUMA DEL PASIVO	\$ 62,262,781.00
220	PRESTAMOS DE REHABILITACION O AVIO	1,224,648.00			
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	92,166.00	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 7,000,000.00
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	13,826,523.00 \$ 17,225,762.00	711	CAPITAL VARIABLE	800,000.00
				MENOS:	\$ 7,800,000.00
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (NETO)	\$ 35,521,689.00			
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	1,463,100.00 \$ 36,984,789.00	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	358,000.00 \$ 7,442,000.00
320	VALORES MUEBLES/INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	\$ 10,529,245.00	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	\$ 2,221,773.00
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	419,504.00	782	SUPERAVIT POR REEVALUACION DE INMUEBLES	388,828.00
350	MOBILIARIO Y BIENES (NETO)	181,093.00 \$ 11,129,842.00	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	-5,153,111.00 \$ -2,542,510.00
370	INMUEBLES DESTINADOS OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (NETO)	\$ 891,830.00			
380	CARGOS DEFERIDOS (NETO)	189,779.00 \$ 1,081,609.00			
	SUMA EL ACTIVO	\$ 67,162,271.00		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 67,162,271.00
Cuentas de Orden					
	800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 58,652,840.00			
	850 BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 58,653,089.00			
	860 CUENTAS DE REGISTRO	\$ 267,680,274.00			

TANTO EL PROPIO ESTADO DE CONTABILIDAD, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

C.P.A. ANA MARIA PERA GOMEZ
CONTADOR GENERAL

No. 11802

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 543/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de JOSE RAMON LEYVA Y OTRA, con fecha veintitres de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, y al efecto manifiesta que acepta como abono a la suerte principal la cantidad consignada, por lo que gírese atento oficio a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que haga efectiva la cantidad consignada de QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. que ampara el folio número 147844 y sea entregada esta a MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, persona autorizada para tal efecto por la parte actora del que nos ocupa, previa identificación y constancia que obre en autos.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud del actor de abrir la sección de ejecución en el presente negocio, dígame que se esté al punto único del auto de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en donde ya se acordó lo conducente, y con relación a dictar interlocutoria en el incidente de impugnación.

TERCERO: Se tiene en cuenta el curso de dicho incidente.

TERCERO: Toda vez que el acreedor reembargante Comisión Federal de Electricidad, no compareció a hacer valer sus derechos, con apoyo en el artículo 1069 y 1078 del Código de Comercio anterior al reformado, se le tienen por perdidos éstos para los efectos conducentes, por lo que las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

CUARTO: Como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, y en virtud de que los avalúos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

QUINTO: Visto el ocurso diverso presentado por el actor, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

A) PREDIO URBANO: A nombre de JULIETA JIMENEZ OYOSA, ubicado en el lote 247 manzana 10 zona 3 Fraccionamiento Triunfo La Manga Colonia Gaviotas. Centro de esta ciudad, con una superficie de: 176.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 20.00 metros con lote número 246, Al sureste 20.00 metros con lote número 248, al Suroeste: 9.80 metros

con calle Administración, y al Noroeste 7.85 metros con lote número 240, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5781 afectando el predio número 79693 folio 243 volumen 309, al cual le fue fijado un valor comercial de \$57,780.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

B) PREDIO URBANO NUMERO 46: Propiedad de JOSE MANUEL RAMON LEYVA, ubicado en la calle Presidencia de la colonia El Triunfo La Manga manzana número 2 Zona 3, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con lote número 45, al Sur 20.00 con lote número 47, al Este 8.05 metros con calle Presidencia, y al Oeste 8.00 metros con lote 65, incluyendo casa de mampostería con una superficie de 52.42 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 4335 del libro general de entradas, afectando el predio número 79496 a folio 46 del libro mayor volumen 309, al cual le fue fijado un valor comercial de \$53,151.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad.

admitidos a dicha diligencia.

SEPTIMO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad; asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11766

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 320/97, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANDREA SELVAN OVANDO, con fecha veinticinco de Agosto del año en curso, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Se tiene a la Ciudadana ANDREA SELVAN OVANDO, mediante su escrito recibido el veintidos de los corrientes, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha ocho de agosto del año en curso, consecuentemente: 2/o.- Con el escrito presentado con fecha siete de los corrientes, se tiene a la C. ANDREA SELVAN OVANDO, por su propio derecho, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 401 Altos de la calle Manuel Doblado de esta Ciudad y autoriza para el mismo efecto al C. Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Nicilas Bravo Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 01-64-71.00 Has. (UNA HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS Y SETENTA Y UNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 291.80 M. carretera a Chiltepec, al SUR: 340.74 M. Río Cuxcuxapa; al ESTE: en 28.60 m. Puentes Cuxcuxapa; Al Oeste: en 79.50 m. con Andrés Selván Ovando. 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III, del Código de Procedimientos Civiles invocado, fíjense avisos en los

sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad y asimismo, publíquense por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación; (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos MARIA DEL SOCORRO GARCIA FRIAS, DIOGENES SILVAN MONTEJO Y CRISTOBAL SILVAN OVANDO. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocurso respectivos copias de la solicitud y anexos presentado por el interesado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11800

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURAJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 384/94, relativo al Juicio de Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Mutuo sin interés y garantía Hipotecaria, promovido por el Ingeniero NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, en contra de los CC. ANTONIO GASPAR TOSCA, ELVIRA MUÑIZ VARGAS, FILOMENO BENITO SANTOS Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO, se dictaron acuerdo que copiados al pie de la letra dicen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, la cual se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----SEGUNDO.- En consecuencia de la constancia mencionada con antelación en relación a que los demandados ANTONIO GASPAR TOSCA Y ELVIRA MUÑIZ VARGAS son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese al C. Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva emplazar a los demandados en su domicilio señalado concediéndole a dicho demandado un DIA MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, mas los mencionados anteriormente, debiendo señalar domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir

MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, en contra de los CC. ANTONIO GASPAR TOSCA, ELVIRA MUÑIZ VARGAS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Samarkanda Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, FILOMENO BENITO SANTOS, con domicilio ampliamente conocido en la casa marcada con el número 303 de la Colonia San José Gaviotas Sur, de esta Ciudad, Notario Público número 25 con domicilio ampliamente conocido en la calle de Ailende número 202 esquina con Arista en el Centro de esta Ciudad y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Edificio ubicado en la calle José N. Reviroca s/n, de esta ciudad, demandando las siguientes prestaciones:-----

-----A).- La Nulidad de la escritura pública número 783, pasada ante la fe del Notario Público número 25, de esta ciudad, respecto de la Constitución del contrato de Mutuo sin interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron los señores FILOMENO BENITO SANTOS, NEFTALI OLAN RODRIGUEZ Y ELVIRA MUÑIZ VARGAS.-----

-----B).- La cancelación de la inscripción que se hizo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, de la citada escritura bajo el número 13721 del Libro General de Entradas, a folios del 50484 al 50486 del Libro de Duplicados Vol. 116.-----

honorarios del Abogado que se representa.-----

-----Con fundamento en los artículos 1703, 2083, 2084 del Código Civil, 1, 2, 155, 254, 257, 258, del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

-----Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación directamente ante este Juzgado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvenición.-----

Toda vez que los demandados ANTONIO GASPAR TOSCA, ELVIRA MUÑIZ VARGAS, tienen su domicilio en la Jurisdicción del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva emplazar a los demandados en su domicilio señalado concediéndole a dicho demandado un DIA MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, mas los mencionados anteriormente, debiendo señalar domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir

Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de la presente Tercería Excluyente de Dominio de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos empezando a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.-----

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

-----Así, lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Se tiene por presentado el C. ING. NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 316 de la calle Manuel Doblado de esta ciudad y autorizando para ambos efectos, a los LICs. VICTOR MANUEL VILLEGAS ALVARADO Y JOSE MENDEZ RAMIREZ, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE

citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

-2-3

No. 11801

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN OLMOS MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 190/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL CARMEN PEREZ MURILLO O MARIA DEL CARMEN PEREZ MURILLO DE OLMOS ó MARIA DEL CARMEN PEREZ DE OLMOS, CON FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

--- -1o.- Por presentada LEONOR DEL CARMEN OLMOS PEREZ, mediante su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado en el que da cumplimiento al requerimiento que se le ordeno en el auto de fecha veintiocho de abril del presente año, misma que se agrega a los autos.-----

--- -2o.- Deduciendose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el C. JUAN OLMOS MENDOZA es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código procesal civil en iniciación del presente juicio con relación con el artículo tercero transitorio del código procesal civil, procedase a notificar por edictos el auto de inicio de fecha veintiocho de febrero del presente año, así como el presente proveído por tres veces de tres en tres días

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación para los fines de que el C. JUAN OLMOS MENDOZA, se entere de la radicación de la presente sucesión, y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a manifestar lo que a sus derechos corresponda, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.---

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

--- Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTILES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

-2-3

No. 11793

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 524/97, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad.perpetuam Rei Memoriam, promovido por JOSE FRANCISCO LOMBARDINI RODRIGUEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----Por presentado el C. FRANCISCO LOMBARDINI RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo de impuesto predial, un plano original una certificación negativa original, una manifestación de predio urbano en copia, una constancia de derecho de posesión, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de justificar o acreditar Derecho de Posesión que tiene sobre el Predio urbano ubicado en el número 4015 interior de la Avenida Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10 metros con Sucesión del Sr. Bernardino Flores Aguilar; AL SUR, en 10.00 metros con Sucesión del Señor Sebastian Jiménez Romero; AL ESTE en 17 metros con Sucesión del señor José Antonio Castro

señores Jesus A. Lombardini Gorulio, Manuel Modesto Lombardini Reyes y María Magdalena Rodríguez de Lombardini. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se edite en

esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. -----

----Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle de Peredo número 507 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y Pasante en Derecho ADRIANA CUSTODIO DIAZ, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ y ALEJANDRA GOMEZ CASTRO. ---

----Asimismo, con fundamento en el artículo 2848 del Código Civil en Vigor, otorgo Mandato Judicial en favor del

comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11803

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1513/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de RUBICEL SANCHEZ ZURITA Y OTRO, con fecha Treinta de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

--- PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos el certificado de gravamen actualizado que exhibe el demandante, para que obre como en derecho proceda.-----

--- SEGUNDO.- Como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de endosatario en procuración de "AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.-----

--- TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Manzana número 5, Lote 23, Zona 7 de la Colonia Gaviotas de esta ciudad, con una superficie de 190.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.18 metros con lote 4, AL SUR 9.60 metros con calle Río Usumacinta, AL ESTE 18.89 metros con lote 22, y AL OESTE 18.89 metros con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4714 del Libro General de entradas afectando el predio número 83825 a folio 125 del Libro Mayor volumen 326, a nombre de JUANA SANTIAGO JACINTO, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,161.20 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores B).- PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50.00 metros con una calle sin nombre, AL SUR: 50.00 metros con propiedad del señor MARTIN MENDOZA, AL ESTE: 40.00 metros con

propiedad del señor VICTOR MANUEL LOPEZ PEREZ Y AL OESTE: 40.00 metros con propiedad del señor VICTOR MANUEL LOPEZ PEREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 4594 del Libro General de Entradas afectando el predio número 63088 a folio 188 del Libro Mayor, volumen 246, a nombre de RUBICEL SANCHEZ ZURITA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$8,000 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, sólo para postores.---

--- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

--- QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.

--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11778

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 089/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY Y JOAQUINA DEL SOCORRO PACHECO DE RODRIGUEZ, con fecha seis de Marzo del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda:

Por presentados MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY Y JOAQUINA DEL SOCORRO PACHECO DE RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que vienen a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que han venido disfrutando respecto del predio sub-urbano ubicado en la calle Quintana Roo de la Villa de Ignacio Allende Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933, y demás aplicable del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Juzgado, bajo el número que le correspondiere, fíjese en el

Ministerio Público Ausente la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio de que se trata; asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes. Con atento Oficio solicítase al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, por conducto del Sindico de Hacienda de dicha Administración, el informe conducente sobre el inmueble objeto de éstas diligencias, para el caso de que el mismo formará parte del fundo legal de dicha Municipalidad, como también para que hagan saber lo que corresponda de ésta petición. Lo anterior obedece para el caso de que existen personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes citado, concediéndoles para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto en cuestión.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de esta Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum que promueven MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY Y JOAQUINA DEL SOCORRO PACHECO DE RODRIGUEZ, a fin de que

en un término de tres días computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan, como también para que señalen domicilio y autoricen persona en ésta Ciudad para efecto de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por los estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, el cual es ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; resulta estar fuera de ésta Jurisdicción, el Suscrito Juzgador, por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al mencionado funcionario Público, a quien por razón de la distancia se le concede un término de dos días más para que desahogue la vista prevenida; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los interesados en la parte conducente del escrito que se provee, éste se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.

Requírase a los promovente de éstas diligencias para que proporcionen el domicilio de los colindantes que mencionan en el punto primero de hechos de su escrito de demanda, a fin de que este Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de ésta causa, concediéndoles para ello un término de tres días computables.

Ciudad de Frontera, Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. LUCIANO HERNANDEZ AREVALO Y MARIA DE LOURDES LEON GONZALEZ; Asimismo nombran como Representante común al C. MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco,

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11784

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 581/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la Unión de Crédito del Comercio, Servicio, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de los CC. JOSE LUIS GARCIA ARCOS y MARLENE ARCOS CORREA, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, (CASA-HABITACION), ubicado en la Calle Pino Suárez número 604 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 5.34 MTS., CON HERMANOS RODRIGUEZ; AL NOROESTE: 6.50 MTS. CON CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ; AL SURESTE: 15.44 MTS., CON HUMBERTO ZURITA ALVAREZ, Y AL SUROESTE: 12.12 MTS. CON MARTHA PATRICIA ARCOS, con una Superficie total del terreno 84.54 M2, superficie total de la Construcción tipo 1 169.00 M2, tipo 2 16.00 M2, superficie de Construcción total 185.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la

Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son; PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 125/93, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, como endosatario en procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de los CC. MANUEL ANTONIO LUCIANO HIDALGO o MANUEL A. LUCIANO HIDALGO, como deudor principal y Griselda Méndez García y Darvelia García de Méndez como avalués, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en Vigor, y 549, 550, 551, 552, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la nuda propiedad del siguiente bien inmueble y que a continuación se describe.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Narciso Mendoza de esta ciudad número 151, constante de una superficie de 97.08 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 979 del libro general de entradas a folios del 4289 al 4293 del libro de duplicados volumen 107 afectando el predio

rebeldía de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores.

SEGUNDO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones

y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Se tiene a la parte actora en el presente juicio Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el auto de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, debiéndose expedir los edictos se dice: edictos y avisos correspondientes, para la publicación de la subasta de este asunto, insertándose en el mismo el auto ya mencionado, así como del presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo mandó y firma el Ciudadano Juez del Juzgado

HERNANDEZ, por ante el Secretario de Acciones Ejecutivas ROSALINDA SANTANA PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ

No. 11765

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente civil número 72/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, endosatario en Procuración, del señor E. ALFONSO GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de JORGE GONZALEZ GARRIDO, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la razón cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita JORGE GONZALEZ GARRIDO en su escrito de cuenta, expídasele a su costa y previo el pago de los derechos correspondientes copia certificada del expediente principal así como de la Sección de Ejecución, a cuales quieras de los autorizados Licenciado JUAN ALONSO BENITES, JOSE EDUARDO RUIZ PINEDA Y MAURO MIGUEL ALVAREZ GOMEZ; previa constancia y firma que otorgue por su recibo en autos.

SEGUNDO.- Con base en el cómputo formulado por la Secretaría se tiene que el término concedido a las partes para manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la vista que se les diera con los dictámenes periciales emitidos por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA perito de la parte actora, e Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, a fenecido sin que hayan hecho manifestación alguna al respecto y visto el estado procesal que guardan los presentes autos; como lo solicita el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO en su escrito de cuenta y toda vez que se allana al avalúo emitido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada; se aprueba para todos los efectos legales dicho avalúo.

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente hasta el treinta de abril del año en curso, en relación con los artículos tercero y cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble (Vehículo Marca Dina Modelo 1992, clase 2, tipo 49 número de Serie 150-0403C2 con capacidad de seis toneladas con placa de circulación VL11578. tipo volteo color blanco; vehículo al que le fue fijado un valor comercial de \$63,354.96 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 96/100 M.N), conforme al avalúo rendido por

el perito nombrado por la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$42,236 (Cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 100/00/ M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrán que depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número de esta Ciudad una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previenen los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 432 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese este proveído por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; (Presente, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Avance y Sureste, fijándose los avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocatoria a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

En 19 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se publicó el acuerdo que antecede. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICIDAD EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y SURESTE" POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No.- 11813

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 050/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, en contra de ANDRES PEREZ FLORES Y ALFREDO REYES DE LA CONCHA, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO actor en el presente Juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de los demandados, con respecto al inmueble que les fue embargado y toda vez que éste no fue objetado se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS

artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544, 545, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, propiedad del señor ANDRES PEREZ FLORES, ubicado en la calle Carmen Cadena de Buendía número 128 de la Colonia Nueva Villahermosa del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros con lote número nueve, al Sur: 30.00 metros con lote número siete, al Este: 10.00 metros con propiedad de la Señora ELVIRA PORTILLO DE GONZALEZ, y al Oeste: 10.00 metros con la calle Carmen Cadena de Buendía e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2633 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 44890, a folios 240 del libro mayor volumen

174; siendo el valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$1,350,822.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes; es decir \$900,548.00 (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial. Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

No. 11770

INFORMACION AD PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 093/997, relativo al JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Por presentado el Ciudadano JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial expedido por la agencia Recaudadora de esta Villa la Venta; un recibo de pago de impuesto predial número 1968 expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, Tabasco; una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de esta Villa AMILCAR ESCOLASTICO GOMEZ, el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete; una copia al carbón de inscripción expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, Departamento de Catastro e Impuesto Predial a nombre de JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES; una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; un plano de un terreno con superficie de 2,859.48 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) del señor JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES, con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio suburbano ubicado en la Calle Hidalgo número 57 de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,859.48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: con JORGE RODRIGUEZ con 28.60 metros; al SUR: CON JESUS IRIS GARDUZA con 23.30 metros; al ESTE: con JOSE LUIS SUAREZ con 17.60 metros; al OESTE, CON RICARDO URGELL E. con 48.00 metros y aclara que los actuales colindantes son: ANA MARIN PADRON ALEJANDRO Con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 55; JESUS IRIS GARDUZA con domicilio en calle Primavera número 11; ENRIQUE SUAREZ HERNANDEZ con domicilio en calle Miguel, Hidalgo número 58, todos de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el promovente; en consecuencia, dese aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguese la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil Vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el señor JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expidanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la delegación municipal, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, señalándose indistintamente el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes ANA MARIN PADRON ALEJANDRO, JESUS IRIS GARDUZA Y ENRIQUE SUAREZ HERNANDEZ, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en los domicilios señalados en autos, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas Documentales y Testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JOSE HIDALGO VAZQUEZ, así como para revisar el expediente, tomar notas y recibir toda clase de documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permite transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA

No. 11797

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR ARLENE EVOLI MARTINEZ, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO HERRERA HIDALGO, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con vista en los cómputos practicados por la Secretaria y apareciendo que el demandado JOSE ALFREDO HERRERA HIDALGO, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra y por consiguiente no contestó la demanda; en tal virtud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 616 del Código Adjetivo Civil vigente hasta el treinta de abril del presente año, en relación con el artículo tercero transitorio del Código de

PROCESO CIVIL, el demandado JOSE ALFREDO HERRERA HIDALGO por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, asimismo atento al diverso 111 del citado ordenamiento, se le hace saber que todas las resoluciones que en lo adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los ESTRADOS DEL JUZGADO, aún las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 284 del Código antes citado, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE

PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES, y apareciendo que en el presente asunto se sigue en rebeldía de la demandada atento al diverso 618 del mismo Ordenamiento Legal, publíquese este asunto DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el plazo señalado empezará a computarse al día siguiente de la última publicación que se realizó para lo anterior expidarse los edictos de estilo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C.P. C. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 11796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 299/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR IGNACIO GARCIA LOPEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER COSS ESPITIA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

1o.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.--

2o.- Toda vez que no hubo objeción en cuanto a los avalúos elaborados por los peritos designados, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

3o.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Sunina, de este municipio, con superficie de 50-07-38 hectáreas, localizadas al Norte: Con terrenos nacionales con lote 11 del señor TIRSO MONTUY HERRERA, al Sur: Con zona federal del Arroyo Las Piedras, al Este: Con lote número nueve del señor OVIDIO MONTUY, al Oeste con terrenos nacionales; predio inscrito el cuatro de enero de mil novecientos noventa, bajo el número 6 del Libro General de entradas a folios 11 al 20 del Libro de Duplicados volumen 33, afectándose el predio número 4742 a folios 182 del Libro Mayor volumen 16 y cuyo predio se encuentra a nombre del señor RESTITUTO MONTUY LANDERO, SIRVIENDO de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito designado en rebeldía del demandado, siendo la cantidad de \$129'213.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N).-----

4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado el cual se encuentra ubicado en la calle Francisco Sarabia, esquina con Melchor Ocampo, Planta Alta, de esta ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

5o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos de esta ciudad convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día.---
Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1-2-3

No. 11799

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 08/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO CABAL GOMEZ, endosatario en Procuración de ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en contra de "LITOGRAFIAS CANOVAS, S.A. DE C.V." se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, y 549, 550, 551, 552, 561 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA

describe.-----

A).- Un vehículo marca Volkswagen, tipo sedan Jetta GLS, con placas de circulación WUE1898 del estado, modelo 93 color blanco cuatro puertas, con interiores color gris, y al cual se le fijó un valor comercial de \$42,750.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.-----

B).- Un automóvil marca Volkswagen tipo combi panel color blanco con tres puertas e interiores en color gris, con placas de circulación VL16128 del estado modelo 92 y al cual se le fijó un valor comercial de \$40,480.00 CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y es

postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

----- TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez segundo civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11787

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el cuadernillo de ejecución de convenio judicial deducido del expediente número 210/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Obet Santiago Matus, continuado por el Lic. Ernesto Merino Castillo, en contra de José Manuel Morales Baeza y Ana María Tépaté Mandujano, el suscrito juez dictó un auto de fecha dos de octubre de 1997, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Téngase al Lic. Ernesto Merino Castillo, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años a la fecha del predio sujeto a remate, mismo que se manda agregar a su autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez perito nombrado por la parte actora y el Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, perito nombrado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado por el ocurso Lic. Ernesto Merino Castillo, en su escrito que se provee se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, perito nombrado en rebeldía de los demandados, designado por este juzgado, a efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda en este juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco número nueve de la Colonia San Román, constante de una superficie de 234.25 metros cuadrados

con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Luciano Alamilla; al Sur: 10.00 metros con calle cincuenta y cinco; al Este: 23.50 metros con Carmen Cornelio de Zetina; al Oeste: 23.35 metros con María Teresa May viuda de Tello; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 167 del Libro General de entradas a folios 1080 al 1082 del libro de duplicados, volumen 35 afectándose el predio número 9333 a folios 181 del libro mayor volumen 40, el cual se encuentra inscrito a nombre del C. JOSE MANUEL MORALES BAEZA, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados, la cantidad de \$134,800.00 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días; de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE

En 2 de octubre de 1997, se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. VILDA MONTEJO SIERRA**

1 2 3

No. 11768

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 345/997, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por MARIA LANDERO TORRES, en favor de JOSE ANGEL OSORIO DE LA CRUZ, con fecha Once de Abril del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada a la Ciudadana MARIA LANDERO TORRES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 700 Altos de la Avenida Gregorio Méndez de ésta Ciudad, y teniéndose por autorizado para recibirlas a su nombre al Ciudadano MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce de buena fe, en forma pública y en concepto de propietario del Predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez Segunda sección, con una superficie total de 02-80-91-64 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 143.50 m. ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con ejido de la Madrid.- Al Noroeste, en 190.00 m. ciento noventa metros con propiedad de el Ciudadano CLAUDIO LANDERO TORRES. al Sureste en 190.00 m. ciento noventa metros con propiedad de el Ciudadano MANUEL RODRIGUEZ OLAN.- al Suroeste en 145.50 m.

906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de

la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. JOSE JESUS TORRES TORRES, RICARDO HIDALGO TORRES IGNACIO GARCIA CORTES.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en ésta ciudad, para que sirva informar a éste juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. MARIA LANDERO TORRES, se encuentra escrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenecen al fundo legal de éste Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11767

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 817/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por el ciudadano DOMINGO OSORIO DE LA ROSA, con fecha Treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado el C. DOMINGO OSORIO DE LA ROSA, por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, así como todo tipo de documentación el despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación así como todo tipo de documentos, al C. MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio suburbano, ubicado en la Ranchería Boquerón Segunda Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 8,282.60 M2, (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 40.30 metros con propiedad del suscrito DOMINGO OSORIO DE LA ROSA; AL SUR: en 39.20 metros con propiedad de ROSARIO DE LA ROSA GOMEZ; AL ESTE en dos medidas 69.50 metros y 134.00 metros con propiedad de ISAIAS DE LA ROSA AL OESTE: en dos medidas en 71.50 metros y 134.00 metros con propiedad de SANTOS HERNANDEZ SUAREZ.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al

representante Social Adscrito a este Juzgado intervención que en derecho le compete, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la Diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES DIAS y al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes en virtud de lo anterior, por seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio sujeto de este pedimento forma parte del Fondo legal o en su caso nos informe lo conducente de nuestra petición. Atento a lo anterior, adjúntese al ocurso respectivo copias de la solicitud y sus anexos que previamente presente los interesados. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos C. NORIS DE LA CRUZ JIMENEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 11837

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEXICO

C. LIC. RENE FUENTES REYES, DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ESCRITO DE FECHA 9 DE MARZO DE 1994, EN LA CUAL SOLICITA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA INSTITUCION QUE REPRESENTA, UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL UBICADO EN AVENIDA LAS FUENTES S/N. DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD, EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADA UNA GUARDERIA, DICHO PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE: 1,200.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 30.00 MTS. CON AVENIDA LAS FUENTES
AL SUR: 30.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE: 40.00 MTS. CON ANDADOR MUNICIPAL
AL OESTE: 40.00 MTS CON ANDADOR SIN NOMBRE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL

TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 17 DE JUNIO DE 1997
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.

C. EDUARDO TORRES DIAZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Laguna de las Ilusiones; número 618 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 374.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.00 Mts. con Edilia Torres Cardoza
AL SUR: 17.00 Mts. con Ing. Renán Chuck Sul.
AL ESTE: 22.00 mts. con el C. Francisco Hernández, Román Vázquez García, y Trinidad Jiménez de los Santos.
AL OESTE: 23.00 Mts. con Calle Laguna de las Ilusiones.

Se hace del conocimiento del público general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos por tres días consecutivos, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado y en cumplimiento con los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tabasco a 29 de Julio de 1997.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No. 11836

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 487/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. RENAN MAGAÑA CORDOVA, con fechas cinco de Junio y veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. RENAN MAGAÑA CORDOVA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la avenida Juárez número 312 departamento número 2 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados CARLOS CORDOVA BURELO E INES MARIA RUIZ FLORES, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de DOS hectáreas, QUINCE áreas, CUARENTA Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 234.07 metros con terrenos del señor RENAN MAGAÑA CORDOVA; AL SUR: 205.50 metros con terrenos de la señora MARIA DEL CARMEN PEREGRINO CORDOVA; AL ESTE: 100.00 metros con terrenos de la señora IRMA PEREDO DE LOPEZ, siendo el colindante actual AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, y al OESTE: 100.00 metros con terrenos de los señores PANFILO Y OCTAVIO PEREGRINO PEREZ; así como el predio constante de 10.00 HECTAREAS, 74 AREAS, 87 CENTIAREAS, ubicado en la misma ranchería citada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas: 685.00, 209.30 y 110.00 metros con propiedad del señor EXIQUIO PEREGRINO CORDOVA, AQUILES CORDOVA V., siendo el colindante actual AVENAMAR CORDOVA PEREZ Y PASTOR MOLINA; AL SUR: 1,000.00 metros con BENJAMIN PEREGRINO CORDOVA; AL ESTE: 215.00 metros con propiedad de BELIZARIO CORDOVA AREVALO, siendo el colindante actual AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, y al OESTE: 100.00 metros con propiedad de la señora SEBASTIANA GOMEZ GARCIA, según planos anexos. 2/o. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda. 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo 43 Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702 de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dése la intervención que por ley le corresponde al C. agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco y notifíquese a los colindantes. 2/o. - Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la ley antes invocada, dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

No. 11838

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 477/977, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por RAMON RIOS DIAZ, con fecha Dieciséis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentado al Ciudadano ROMAN RIOS DIAZ, por su propio derecho; por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Medellín y Pigua 1ª Sección del Municipio del Centro, un plano original y dos certificados expedidos por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con los cuales viene a promover en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua 1ª Sección del Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de 190.18 metros cuadrados y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

en instalaciones de SAPAET, al SUR: 28.10 metros con camino vecinal, al ESTE: 10.00 metros con DOMITILLO RIOS GARCIA, al OESTE: 10.00 metros con GERARDO RIOS DIAZ.

Con fundamento en los artículos 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como los artículos 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al director general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representaciones corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo

Código Civil en vigor fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los señores CARMEN GARCIA IZQUIERDO, ANDRES LOPEZ DE LA CRUZ Y ANASTACIO QVANDO DAMAS. Gírese atento oficio al delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano ROMAN RIOS DIAZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el marcado con el número 410 de la avenida José María Pino Suárez en el centro de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, RAMIRO RAMIREZ ALCUDIA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, JORGE OSEGUERA ESPINOZA.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

1 2 3

No. 11839

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 923/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de MARTIN VIRGILIO BRAVO PERALTA, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, (CASA-HABITACION), ubicado en la Calle Buenos Aires Sin Número de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 MTS. CON RAUL FALCONI; AL SUR: 8.50 MTS. CON CASA NUMERO 2; AL ESTE: 10.00 MTS. CON RAUL FALCONI; Y AL OESTE: 10.00 MTS. CON CALLE PRIVADA DE ACCESO, con una Superficie Total del Terreno 100.00 M2, Superficie total de la construcción 125.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 11815

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 448/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, MIREYA EUNICE MARIN VALENZUELA Y EMILIANO ESCOBAR DE LA FUENTE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como el numeral 563, y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta nuevamente y en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo y al mejor postor.

metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 7145 del libro general de entradas a folios del 24,333 al 24335 del libro de duplicados volumen 133, afectando el predio número 86048 a folio 98 del libro mayor volumen 335 e inscrito a nombre de EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA y al cual se le fijó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión que se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad por lo menos igual al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Rosalinda Santana Pérez que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ

No. 11777

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON.
A DONDE SE ENCUENTRE.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO que el C. ESTEBAN MANUEL CARRILLO CONTRERAS, PROMOVIO ante este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de Usted, radicándose la causa bajo el número 390/997, Y HABIENDOSE dictado el siguiente auto de Inicio que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

-----Por presentado ESTEBAN MANUEL CARRILLO CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su cónyuge MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON, quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- Que queda disuelto el Vínculo Matrimonial Existente entre el suscrito con la hoy demandada MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON, b).- Que como consecuencia Lógica- Jurídica queda disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL. c).- Que se condene a la demandada a la pérdida de la PATRIA POTESTAD., de nuestros Menores hijos de nombre ESTEBAN TOMAS Y ROSA JOSEFINA CARRILLO CARDENAS.

-----Al efecto y con fundamento en los artículos 272 fracción IX y demás relativos del Código Civil en vigor; 1o, 2o, 24 fracción I, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 505 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

-----En virtud de que la demandada MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a la demandada por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber a la citada demandada que tiene un término de TREINTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que

empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a la demandada que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos y que al dar contestación a la demanda, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éstos últimos, el silencio y las evasivas hará que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, debiendo acompañar a su contestación de demanda los documentos a que se refiere el artículo 217 del Código Procesal Civil en vigor.-----

-----Asimismo, requiérase a dicha demandada, para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las mismas se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal.

-----En cuanto a las documentales que exhibe el actor; éstas se reservan para ser consideradas en su momento procesal oportuno.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase -----

-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles. ----- Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. -----

LA SRIA JUDICIAL DE ACUERDOS P.M.L.
C. LUCIA GARCIA CERINO.

No. 11795

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 253/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A. seguido actualmente por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de ADELFO PEREZ CALDERON Y CELIFLORA VALENZUELA DE PEREZ, con fechas seis de junio y veintiséis de septiembre del presente año, se dictó un proveído y una diligencia que copiado a la letra dicen:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

1o.- Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad en este asunto, la cual se le reconoce como Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en substitución del Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA, tal y como lo acredita con las copias certificadas por el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número 27 de Villahermosa, Tabasco del Instrumento Público número 25573 pasada ante la fe del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 del Distrito Federal asimismo, previo cotejo de la copia certificada del testimonio con el cual acredita su personalidad y con la fotocopia exhibida, hágasele devolución de la primera y autorizando para recibirlas en su nombre al LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, previa firma que de recibido deje en autos o para

2o.- Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el mismo que obra en autos por parte de su representada y sin revocar ninguna autorización otorgada con anterioridad para tales efectos.

3o.- Como lo solicita el actor en el escrito que se provee y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al antes invocado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles. PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-01-84 Hs, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 174.00 M, con Asunción Pérez Córdova; AL SUR: 238.00 M con Mario Pérez Córdova; AL ESTE: 89.00 M con carretera vecinal; AL OESTE: 87.00 M, con Uvencia Calderón Vda. de P; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 23 de octubre de 1979, bajo el número 1049 del Libro General de Entradas, a folios del 2001 al 2002 del Libro de duplicados volumen 63 afectando el predio número 18,040 del Libro mayor volumen 77 a nombre de Adelfo Pérez Calderón; PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con

una superficie de 00-06-69.90 HAS con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 21.00 M con Livio Córdova Arévalo; AL SUR: 21.00 M, con Gregorio Morales Valenzuela; AL ESTE: 31.90 M, con Livio Córdova Arévalo; AL OESTE: 31.90 M, con carretera vecinal, dicho predio se encuentra amparado por Escritura Pública número 4627 de fecha diez de abril de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha 17 de mayo de 1990 bajo el número 701 del Libro General de entradas a folios del 2030 al 2032 del Libro de Duplicados, volumen 74 afectando el predio número 3807 a folios 5 del Libro mayor volumen 128 a nombre de Adelfo Pérez Calderón.

4o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio la cantidad de \$221,200.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de \$147,466.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) por el segundo predio detallado, valor del avalúo la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) en consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los periódicos "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores.-

En Comalcalco, Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial con quien actúa Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que en su punto más importante dice: Oído lo anterior el C. Juez acuerda: Téngase por celebrada la subasta en segunda almoneda de los bienes inmuebles embargados en esta causa y como lo solicita el actor se señalan las TRECE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, expídanse los edictos correspondientes y fíjense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios embargados. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, que previa lectura la ratifica y firma al margen el compareciente ante el suscrito Juez y Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A PETICION DE PARTE INTERESADA PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No.- 11843

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARMANDO ZARRACINO SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 142/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por ALMA BEATRIZ ALEJANDRO MENDEZ, en contra de ARMANDO ZARRACINO SANCHEZ, con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON: En doce de junio de mil novecientos noventa y siete, la secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez; con el escrito presentado por ALMA BEATRIZ ALEJANDRO MENDEZ, de fecha once de junio del presente año.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Apareciendo conforme a los cómputos y constancias de autos, que el demandado ARMANDO ZARRACINO SANCHEZ, no ocurrió a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra por la actora ALMA BEATRIZ ALEJANDRO MENDEZ; y tampoco dio contestación a la misma dentro del término legal que para ello se le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles abrogados, se tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declare rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO,

fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.-----

-----SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 y 618 del Código Procesal Civil abrogados, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS fatales que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, que autoriza y da fe.-----
E.L. abrogados, si vale-----
Lo testado, no vale.-----

Se publicó en la lista del 12 de junio de 1997.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIANGELA PEREZ MORALES

1-2-3

No. 11794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 311/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. PEDRO VIDAL RAMOS, en contra del Lic. LUIS GONZALEZ C., se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el C. PEDRO VIDAL RAMOS, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, resultaron discordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito nombrado en Tercero en Discordia. - - - - -

-----SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Mueble que a continuación se describe:-----

-----A).- VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO COMBI, con número de placas WRM 125, color blanco, franjas

rojo y negro, con dominio en la calle Marcelino Saragán, marcado con el número 503, de la Colonia Punta Brava, Centro de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -

-----TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - -

-----CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN

PUNTO DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.-----

En diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el oficio número 2227, 2081, 2219, 2008, 1551, signados por los Jueces Civiles, los oficios número 2623, 2520, signados por los jueces familiares, con los oficios AJ/571/997, RRC-1915/97-02192, signados por la Secretaría Municipal, el encargado por la Receptoría de Rentas, y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, respectivamente; el escrito presentado por PEDRO VIDAL RAMOS y anexos que acompaña, otro escrito presentado por PEDRO VIDAL RAMOS mismos que son recibidos por oficialía de partes en diferentes fechas. - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----PRIMERO.- Agregados a los presentes autos los oficios de cuenta signados por los Jueces de lo Civil, Jueces de lo Familiar, así como el signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por el encargado de la Receptoría de rentas del Municipio del Centro, y por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Centro; para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

-----SEGUNDO.- Se tiene al C. PEDRO VIDAL RAMOS, con uno de sus escritos de cuenta por exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial de fechas dieciséis, veinte y veintitrés de agosto del presente año; tres ejemplares del periódico el sureste de fechas trece, catorce y quince de agosto del presente año, así como el recibo de depósito número 161166, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos expedido por la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes. - - - - -

-----TERCERO.- Como lo solicita el promovente en otro de sus escritos de cuenta se señala de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenada en el auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado. - - -

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase -----

-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE-----
En 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.
AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable en este juicio, 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado Vigente hasta el día treinta de abril del presente año, en relación con el tercero transitorio de la Ley /Ley Civil Vigente de aplicación supletoria al de la materia se hace la aclaración que las publicaciones ordenadas en el auto de fecha diecinueve de mayo del presente año para la diligencia de remate solo se harán en el periódico oficial, en virtud de que el valor del avalúo es por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).--

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

2-3

No. 11804

SUSPENSION DE PAGOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LOS ACREEDORES DE LA SUSPENSA Y AL PUBLICO
EN GENERAL.

Que en el expediente número 904/996, relativo a la SUSPENSION DE PAGOS, promovido por el Ciudadano ANDRES ESCUDERO AGUILAR, Presidente del Consejo de Administración de CONCESIONARIA OLMECA S.A. DE C.V., con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que en su punto sexto, copiado a la letra dice:

SEXTO.- Ahora bien como lo peticona la Apoderada Legal de Banco Unión S.A., se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para la celebración de la Junta de Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Crédito, en la que previamente deberán designar interventor, en los términos de los artículos 15 fracción VI, 73, 74 y 220 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, por lo que expídanse los edictos correspondientes con todas las formalidades de Ley, para sus publicaciones en las ciudades de Villahermosa, Tabasco, México, Distrito Federal, Querétaro y Coatzacoalcos, Veracruz, incluyendo el orden del día, debiéndose notificar personalmente a la Suspensa, al Síndico y al Agente del Ministerio Público.

COMO ESTA ORDENADO EN EL PUNTO SEXTO DEL PROVEIDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE AGREGA A LOS PRESENTES EDICTOS EL "ORDEN DEL DIA", QUE SE SEGUIRA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO, RECTIFICACION Y GRADUACION DE CREDITO, MISMA QUE QUEDO APROBADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES CON DERECHO DE ASISTENCIA PREPARADA POR LA SINDICATURA.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACION DEL VALOR DE LOS VOTOS DE LOS ACREEDORES PRESENTES.
3. NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR.
4. PRESENTACION DE LOS CREDITOS PROVISIONALMENTE RECONOCIDOS.
5. APERTURA DEL DEBATE CONTRADICTORIO DE CADA UNO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS.
6. RESOLUCIONES JUDICIALES SOBRE LA CALIFICACION DE LOS CREDITOS DEBATIDOS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LAS CIUDADES DE VILLAHERMOSA, TABASCO; MEXICO DISTRITO FEDERAL; QUERETARO, QUERETARO Y COATZACOALCOS, VERACRUZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA

2-3

No. 11785

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 225/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. seguido actualmente por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. MARIA ELENA FIGUEROA JIMENEZ Y DOROTEO MANZANAREZ QUINTERO, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y al respecto tomando en cuenta que la Oficina Registral donde se encuentra Inscrito los inmuebles embargados se encuentra en la Ciudad de Tonalá del Estado de Chiapas, requiérasele para que antes de la fecha que se fije para el remate, exhiba los certificados de gravámenes de los inmuebles a subasta debidamente actualizados.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA DELAERZ, perito designado por la parte actora.

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 2a, Avenida Norte (Antes calle Central Número 61-A Poniente), Ciudad de Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.80 M., con calle Cental Poniente (Hoy 2a Avenida NORTE); AL SUR: 16.00 M. CON MARIA CRUZ; AL ORIENTE: 50.00 M. CON JOSEFINA P. VIUDA DE ESCOBAR, Y AL PONIENTE: 50.00 M. CON HUMBERTO MAYO, con una área total de 670.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$88,700.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 3a, Avenida Sur Esquina 5a Calle Oriente sin número, Ciudad Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 M. CON 3a CALLE SUR; AL SUR: 9.60 M, CON RITA

JIMENEZ PASCASIO; AL ORIENTE: 36.10 M. CON RITA JIMENEZ PASCASIO; Y AL PONIENTE: 36.50 M. CON CALLE 5a. NORTE, hoy 5a. ORIENTE, con una Area total de 365.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de PIJIIAPAN, Estado de Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO

Y en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMNO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTZ.

No. 11844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1477/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, en contra de Rosa del Carmen Camelo Ramírez, con fecha Veinticinco de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.

Vista la cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al licenciado Miguel Angel Arjona Hernandez con su primer escrito de cuenta, por autorizando para recibir citas, notificaciones y documentos en su nombre a los licenciados Delfina Isabel Sauri Arias, Elizabeth Hidalgo Hernández y Aurelia Neme Cortes.

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al citado promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen del bien sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales pertinentes.

TERCERO.- Como lo solicita el citado actor con su segundo curso de referencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado anterior al reformado, supletorio de la Ley Mercantil, se ordena sacar a subasta publica en Segunda Almoneda y al mejor postor con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, el siguiente bien inmueble:

A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez colonia Atasta de esta ciudad, con una superficie de 133.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 4.35 metros con Templo Presbiteriano, Al Sureste 4.70 metros con Avenida Gregorio Méndez, Al Suroeste 28.90 metros con propiedad de Carlos Tomas Camelo Giorgana, y al Noreste 28.90 metros con la propiedad de los hermanos Gustavo Ramón, Carlos Mario y Filomeno Camelo Ramírez, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de Rosa del Carmen Camelo Ramírez, bajo el numero 1425 del libro general de entradas a folios 6804 al 6913 del libro de duplicados, volumen 107, afectando al predio numero 59187 folio 37 del libro mayor volumen

232, y en virtud de que el bien inmueble antes descrito se saca a publica subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base la cantidad de \$ 18,080.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el presente remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además avisos en los sitios mas concurridos de esta ciudad, convocándose postores en el entendido que dicho remate se llevara a efecto en el recinto de este Juzgado a las trece horas en punto del día veintinueve de octubre del presente año.

Notifiquese personalmente, cúmplase

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO
TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES,
QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION
EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE
LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE
EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES
DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE
EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.